

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.753	Salta, 27 de enero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Conf. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 2566 del 19-1-67	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Cámara de Senadores, \$ 55.918.450, por rubro: "Gastos en Personal"	334
„ „ „ „ 2568 „ „	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dpto. de Información Parlamentaria, \$ 6.994.002, por rubro: "Gastos en Personal"	335
„ „ „ „ 2569 „ „	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Imprenta de la Legislatura, \$ 10.110.829, por rubro: "Gastos en Personal"	335
„ „ „ „ 2570 „ „	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Gobernación la suma de \$ 18.907.467, por rubro: "Gastos en Personal"	335
„ „ „ „ 2571 „ „	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escribanía de Gobierno, \$ 5.518.579, por rubro: "Gastos en Personal"	336
„ „ „ „ 2572 „ „	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Ministerio de Economía, \$ 30.068.266, por rubro: "Gastos en Personal"	336

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 2573 del 19-1-67	— Por Tesorería de la Pcia., págase a Contaduría Gral., la suma de \$ 29.497.370, por rubro: "Gastos en Personal"	336
" " " " 2574 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección Gral. de Rentas, la suma de \$ 53.777.360, por rubro: "Gastos en Personal"	336
" " " " 2576 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Viviendas de la Pcia., \$ 68.858.733 por rubro: "Gastos en Personal"	337
" " " " 2577 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Estadística e Inv. Económicas, \$ 11.445.583, por rubro: "Gastos en Personal"	337
" " " " 2578 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la suma de \$ 25.085.505, por rubro: "Gastos en Personal"	337
" " " " 2580 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección Pcial. de Minería, \$ 13.315.282, por rubro: "Gastos en Personal"	338
" " " " 2581 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Ministerio de Gobierno, la suma de \$ 20.003.734, por rubro: "Gastos en Personal"	338
" " " " 2582 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Fiscalía de Gobierno, \$ 7.893.743, por rubro: "Gastos en Personal"	338
" " " " 2583 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Policía de Salta, \$ 974.974.498	339
" " " " 2584 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Inst. Penales, \$ 145.740.698, por rubro: "Gastos en Personal"	339
" " " " 2585 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección Gral. del Registro Civil, \$ 50.924.670, por rubro: "Gastos en Personal"	339
" " " " 2586 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Representación Legal y Administ. de la Pcia., \$ 5.287.486, por rubro: "Gastos en Personal"	339
" " " " 2587 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección Pcial. de Turismo y Cultura, \$ 8.104.413, por rubro: "Gastos en Personal"	340
" " " " 2588 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Inspección de Sociedades Anónimas Civ. y Com., la suma de \$ 3.782.006, por rubro: "Gastos en Personal"	340
" " " " 2592 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Biblioteca Pcial. Dr. V. de la Plaza, \$ 5.805.309, por rubro: "Gastos en Personal"	340
" " " " 2593 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Archivo de la Pcia., \$ 4.906.207, por rubro: "Gastos en Personal"	341
" " " " 2594 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Archivo y Biblioteca Histórico, \$ 2.893.145, por rubro: "Gastos en Personal"	341
" " " " 2595 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Museo Histórico, \$ 1.678.949, por "Gastos en Personal"	341
" " " " 2596 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dpto. de Ciencias Económicas, \$ 11.697.867, por rubro: "Gastos en Personal"	342
" " " " 2597 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela Manualidades, la suma de \$ 95.999.585, por rubro: "Gastos en Personal"	342
" " " " 2598 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela "H. Irigoyen", \$ 26.472.497, por rubro: "Gastos en Personal"	342
" " " " 2599 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela "A. Aguado", la suma de \$ 25.586.873, por rubro: "Gastos en Personal"	342
" " " " 2600 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela "J. M. Estrada", Metán, \$ 13.304.923, por rubro: "Gastos en Personal"	343
" " " " 2601 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", \$ 10.094.747, por rubro: "Gastos en Personal"	343

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 2603 del 19-1-67	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela de Orientación Cult. y Técnica "R. de la India", la suma de \$ 10.009.017, por rubro: "Gastos en Personal"	343
" " " " 2604 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección Pcial. del Trabajo, \$ 73.695.531, por rubro: "Gastos en Personal"	343
" " " " 2605 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela "Facundo de Zuviría", \$ 7.971.836, por rubro: "Gastos en Personal"	343
" " " " 2606 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Inst. San Francisco Solano, \$ 7.821.445, por rubro: "Gastos en Personal"	343
" " " " 2607 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Ministerio de As Sociales, la suma de \$ 59.548.904, por rubro: "Gastos en Personal"	344
" " " " 2608 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección del Interior \$ 292.541.265, por rubro: "Gastos en Personal"	345
" " " " 2609 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dpto. de Lucha Antituberculosa, \$ 169.628.850, por "Gastos en Personal"	345
" " " " 2611 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dpto. de Maternidad e Infancia, \$ 125.316.121, por rubro: "Gastos en Personal"	346
" " " " 2612 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Asist. Pública, \$ 69.026.184, por rubro: "Gastos en Personal"	346
" " " " 2613 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Patronato y A. S. de Menores, \$ 40.967.313, por "Gastos en Personal"	346
" " " " 2614 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Medicina Preventiva, \$ 37.733.687, por "Gastos en Personal"	346
" " " " 2615 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Inst. de Endocrinología, \$ 30.842.696, por rubro: "Gastos en Personal"	347
" " " " 2616 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dpto. de Odontología, \$ 29.014.861, por rubro: "Gastos en Personal"	347
" " " " 2617 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Escuela de Aux. "Dr. M. Wilde", \$ 9.890.953, por rubro: "Gastos en Personal"	347
" " " " 2618 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase al Poder Judicial, la suma de \$ 256.057.199, por rubro: "Gastos en Personal"	348
" " " " 2619 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Tribunal de Cuentas, \$ 30.844.823, por rubro: "Gastos en Personal"	348
" " " " 2620 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto. Ejerc. 1965/66 de Direc. de Rentas, Orden Nº 16	348
" " " " 2621 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Caja de Jubilaciones, \$ 1.258, para cancelar aportes adeudados	349
" " " " 2622 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Caja de Jubilaciones, \$ 4.643, en concepto de aportes patronales	349
" " " " 2623 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Caja de Jubilaciones, \$ 3.355, por aportes no realizados	349
" " " " 2625 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Habilitación de Pagos del M. de Economía, \$ 150.000, a favor de Municipalidad de Campo Quijano	350
" " " " 2626 del 20-1-67	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dpto. de Información Parlamentaria, \$ 549.245, a favor del Contrat. Luis Bressanutti	350
" " " " 2627 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Inmuebles \$ 17.450.000, por rubro: "Gastos en Personal"	351

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 2628 del 20-1-67	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Vialidad de Salta, \$ 39.800.000, por: "Plan de Obras Públicas"	351
" "	" 2629 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Administ. de Aguas de Salta, \$ 402.100.000, por rubro: "Plan de Obras Públicas"	351
" "	" 2630 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase \$ 2.060.000 por "Plan de Obras Públicas"	351
" "	" 2631 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección de Viviendas, \$ 290.900.000, por "Plan de Obras Públicas"	352
" "	" 2632 " "	— Apruébase recepción definitiva de Obra Nº 173, Construcción Esc. Nac. Nº 63 en Bella Vista. (Chicoana)	352
" "	" 2633 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Juan Abel Molina en A.G.A.S.	352
" "	" 2634 " "	— Ratifícase la Resolución Nº 1849/66 de Direc. de Vialidad de Salta, que acuerda el Cuadro Comparativo y Modif. de Obra: Pavimentación Pueblo Pichanal	353
" "	" 2635 " "	— Apruébase Contrato de locación de servicios entre A.G.A.S. y el Sr. Luis Benavidez	353
M. de As. Soc.	" 2636 " "	— Apruébase Resolución Nº 36-I, que convierte en ordinaria la jubilación del Sr. José Grinberg ..	353
" "	" 2637 " "	— Apruébase Resolución Nº 33-I, que reajusta jubilación del Sr. Luis Xamena	354
" "	" 2638 " "	— Designase provisoriamente a la Hna. María T. Santillán en Policlínico San Bernardo	354
" "	" 2639 " "	— Designase provisoriamente al Sr. Francisco D. Segovia en Direc de Medicina Preventiva	354
" "	" 2640 " "	— Apruébase Resolución Nº 35-I, que computa servicios prestados por el Sr. Juan E. Marocco ..	355
M. de Economía	" 2641 " "	— Apruébase Convenio suscripto entre Dirección de Bosques y Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	355
" "	" 2642 " "	— Acéptanse donaciones efectuadas a favor del Gobierno de la Pcia. por los señores Jaime H. y Edmundo Figueroa	356
" "	" 2643 " "	— Acéptanse donaciones de superficies efectuadas a favor del Gobierno por el Sr. Laureano Gutiérrez	356
" "	" 2644 " "	— Apruébase Acta de Convenio suscripto entre Direc. de Bosques y Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	356
M. de Gobierno	" 2645 " "	— Designanse con jerarquía extraordinaria de Inspector General, en Jefatura de Policía, a diverso personal	357
" "	" 2647 del 23-1-67	— Declárase huesped oficial del Gobierno, al Sr. Secretario de Estado Dr. Mario Díaz Colodrero ..	357
" "	" 2648 " "	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno, al Cnel. Héctor Puente Pistarini y Sra.	357
" "	" 2649 " "	— Por Contaduría de la Pcia., líquídase \$ 3.013, a favor del Hotel Salta S. R. L.	357
" "	" 2650 " "	— Declárase vacante el cargo de Juez de Paz Titular de Salvador Mazza y designase al Sr. Armando Cazón	358
" "	" 2651 " "	— Acéptase renuncia del Dr. Felipe Gutiérrez de Direc. Provincial de Turismo	358
" "	" 2652 " "	— Acéptase renuncia del Sr. José E. Sauad de Policía de la Pcia.	358
" "	" 2653 " "	— Acéptanse renunciaciones de los señores Pascual Bailon Roldán y Marcos Barboza de Policía de la Pcia.	358
" "	" 2654 " "	— Déjase cesante a los señores Anunciación Domínguez y Martín Ramos de Policía de la Pcia.	359
" "	" 2655 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Juan de Dios Castro Bareiro de Policía de la Pcia.	359
" "	" 2656 " "	— Apruébase gasto de \$ 104.726, a favor de Hotel Victoria Plaza y Hotel Salta S. R. L.	359

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2657 del 19-1-67 — Por Contaduría de la Pcia., liquidase \$ 34.902, a favor del Hotel Salta S. R. L.	360
” ” ” ” 2658 ” ” — Trasládase en carácter de ascenso al Sr. Francisco J. Toro de Policía de la Pcia.	360
” ” ” ” 2659 ” ” — Déjase cesante al Sr. Carlos I. Mac Farlin de Policía de la Pcia.	360
” ” ” ” 2660 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Ernesto Rubén Montegudo de Policía de la Pcia.	361

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25579 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Cit. al Sr. Eduardo Arias	361
---	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 25558 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/67	361
Nº 25556 — Ferrocarril General Belgrano - Nº 241/66.	361

EDICTO CITATORIO

Nº 25578 — S/p.; Pedro Pablo Aguirre y Juana Luisa Rosas de Aguirre	361
Nº 25567 — S/p.: Isidoro Gazzola e Hijos S. A. y otros	361
Nº 25549 — S/p.: Hilario Eladio Gonza y Julio Calixto López	362

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25574 — De doña Ana María Velarde de Zambrano	362
Nº 25553 — De don Raúl Enrique Arias Alemán	362

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554 — De “Francisco Fenmín Gallado” - Expte. Nº 17183/66	362
---	-----

Sección COMERCIAL

CUOTA SOCIAL

Nº 25576 — El Sr. Fortunato Zerpa vende y transfiere de Minería Tolombón S. R. Ltda, su cuota a los señores Juan G. Sarmiento y otros	362
---	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25573 — De Liga Salteña de Fútbol. - Para el día: 10-2-67	362
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2566

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos de Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciera 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CÁMARA DE SENADORES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 55.918.450 m/n. (Cincuenta y cinco millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro “Gastos en Personal”, con

imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A - Inciso 1 - Item 1 -

Cámara de Senadores

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 43.682.800	
Ppal. 2 - Parc.	„ 7.375.750	
Ppal. 3 - Parc.	„ 4.859.900	55.918.450

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2568

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA, B. y DE PRENSA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.994.002 m/n. (Seis millones novecientos noventa y cuatro mil dos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A - Inciso 3 - Item 1 - Dpto. de Inform. Parl. B. y de Prensa

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 4.540.200	
Ppal. 2 - Parc.	„ 1.629.399	
Ppal. 3 - Parc.	„ 824.403	6.994.002

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2569

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.110.829 m/n. (Diez millones ciento diez mil ochocientos veintinueve pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A - Inciso 4 - Item 1 Imprenta de la Legislatura

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 6.027.934	
Ppal. 2 - Parc.	„ 2.988.049	
Ppal. 3 - Parc.	„ 1.094.846	10.110.829

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2570

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la GOBERNACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.907.467 m/n. (Dieciocho millones novecientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 1 - Item 1 Gobernación

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 11.891.368	
Ppal. 2 - Parc.	„ 4.882.550	
Ppal. 3 - Parc.	„ 2.133.549	18.907.467

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2571

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de **ESCRIBANIA DE GOBIERNO**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.518.579 m/n. (cinco millones quinientos dieciocho mil quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 2 - Item 1

Escribanía de Gobierno

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 3.442.404	
Ppal. 2 - Parc.	„ 1.478.899	
Ppal. 3 - Parc.	„ 597.276	5.518.579

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2572

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.068.266 m/n. (Treinta millones sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la

Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 1 - Item 1 - Ministerio de Econ. Fin. y O. Públicas

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 19.622.751	
Ppal. 2 - Parc.	„ 7.017.682	
Ppal. 3 - Parc.	„ 3.427.833	30.068.266

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2573

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de **CONTADURIA GENERAL**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.497.370 m/n. (Veintinueve millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 2 - Item 1 - Contaduría Gral. de la Provincia

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 19.202.951	
Ppal. 2 - Parc.	„ 6.962.966	
Ppal. 3 - Parc.	„ 3.331.653	29.497.370

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2574

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 53.777.360 m/n. (Cincuenta y tres millones setecientos setenta y siete mil trescientos sesenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 3 - Item 1**Direc Gral de Rentas**

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$35.976.151	
Ppal. 2 - Parc.	\$ 11.559.566	
Ppal. 3 - Parc.	„ 6.241.643	53.777.360

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2576

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 68.858.733 m/n. (Seenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 5 - Item 1 - Direc.**de Viviend. y Arquitectura**

Ppal. 1 - Parc. vs.	44.446.032	
Ppal. 2 - Parc.	„ 16.701.652	
Ppal. 3 - Parc.	„ 7.711.049	68.858.733

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2577

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.445.583 m/n. (Once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 6 - Item 1 - Direc. de Estadist. e Invest. Económ.

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 7.444.850	
Ppal. 2 - Parc.	„ 2.709.150	
Ppal. 3 - Parc.	„ 1.291.583	11.445.583

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2578

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.085.505 m/n. (Veinticinco millones ochenta y cinco mil quinientos cinco pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley

de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 7 - Item 1 - Direc. de Bosques y Fomento Agrop.

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 16.679.019	
Ppal. 2 - Parc.	„ 5.512.803	
Ppal. 3 - Parc.	„ 2.893.683	25.085.505

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2580

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 13.315.282 m/n. (Trece millones trescientos quince mil doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 9 - Item 1

Dirección Prov. de Minería

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 9.034.316	
Ppal. 2 - Parc.	„ 2.713.450	
Ppal. 3 - Parc.	„ 1.567.516	13.315.282

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO 2581

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de 20.003.734 \$ m/n. (Veinte millones tres mil setecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 1 - Item 1 - Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 13.308.166	
Ppal. 2 - Parc.	„ 4.402.626	
Ppal. 3 - Parc.	„ 2.292.942	20.003.734

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2582

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.893.743 m/n. (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 2 - Item 1 -

Fiscalía de Gobierno

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 5.351.501	
Ppal. 2 - Parc.	„ 1.614.676	
Ppal. 3 - Parc.	„ 927.566	7.893.743

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2583

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 974.974.498 m/n. (Novecientos setenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 3 - Item 1 -

Policia de Salta

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 571.266.988	
Ppal. 2 - Parc.	„ 304.602.563	
Ppal. 3 - Parc.	„ 99.104.947	974.974.498

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2584

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Institutos Penales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 145.740.698 m/n. (Ciento cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta mil seiscientos noventa y ocho pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 4 - Item 1

Dirección de Institutos Penales

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 85.220.435	
Ppal. 2 - Parc.	„ 44.386.396	
Ppal. 3 - Parc.	„ 14.798.815	
Actualiz. convenio	„ 1.335.052	145.740.698

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2585

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.924.670 m/n. (Cincuenta millones novecientos veinticuatro mil seiscientos setenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 5 - Item 1

Dirección General del Registro Civil

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 31.085.833	
Ppal. 2 - Parc.	„ 14.445.736	
Ppal. 3 - Parc.	„ 5.393.101	50.924.670

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2586

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.287.486 m/n. (Cinco millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación de la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 6 - Item 1
Representación Legal y Administrativa de la Provincia

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 3.528.516	
Ppal. 2 - Parc.	„ 1.136.500	
Ppal. 3 - Parc.	„ 612.170	5.287.486

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2587

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.104.413 m/n. (Ocho millones ciento cuatro mil cuatrocientos trece pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con la imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 7 - Item 1
Dirección Provincial de Turismo y Cultura

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 5.302.734	
Ppal. 2 - Parc.	„ 1.881.717	
Ppal. 3 - Parc.	„ 919.962	8.104.413

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2588

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CIVILES Y COMERCIALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.782.006 m/n. (Tres millones setecientos ochenta y dos mil seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 8 - Item 1
Inspección de Sociedades Anonimas Civiles y Comerciales

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 2.457.700	
Ppal. 2 - Parc.	„ 897.883	
Ppal. 3 - Parc.	„ 426.423	3.782.006

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2592

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. V. DE LA PLAZA", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.805.309 m/n. (Cinco millones ochocientos cinco mil trescientos nueve pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en

Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 12 - Ítem 1

Biblioteca Provincial "Dr. V. de la Plaza"

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 3.906.817	
Ppal. 2 - Parc.	„ 1.220.666	
Ppal. 3 - Parc.	„ 677.826	5.805.309

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2593

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.906.207 m/n. (Cuatro millones novecientos seis mil doscientos siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 13 - Ítem 1

Dirección de Archivo de la Provincia

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 3.262.818	
Ppal. 2 - Parc.	„ 1.077.232	
Ppal. 3 - Parc.	„ 566.157	4.906.207

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2594

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTÓRICOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.893.145 m/n. (Dos millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 14 - Ítem 1

Archivo y Biblioteca Históricos

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 1.946.583	
Princ. 2 - Parc.	„ 608.866	
Ppal. 3 - Parc.	„ 337.696	2.893.145

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2595

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE B. ARTES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.678.949 m/n. (Un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 15 - Ítem 1

Museo Colonial Histórico y de B. Artes

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 993.300	
Ppal. 2 - Parc.	„ 513.199	
Ppal. 3 - Parc.	„ 172.450	1.678.949

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2596

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.697.867 m/n. (Once millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 16 - Item 1

Departamento de Ciencias Económicas

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 5.516.687	
Ppal. 2 - Parc.	4.818.185	
Ppal. 3 - Parc.	1.362.995	11.697.867

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2597

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 95.999.585 m/n. (Noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gas-

tos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 17 - Item 1

Escuela de Manualidades

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 43.285.666	
Ppal. 2 - Parc.	41.641.000	
Ppal. 3 - Parc.	11.072.919	95.999.585

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2598

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 26.472.497 m/n. (Veintiseis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 18 - Item 1

Esc. Noct. Est. Comerciales "H. Irigoyen"

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 12.105.591	
Ppal. 2 - Parc.	11.252.613	
Ppal. 3 - Parc.	3.114.293	26.472.497

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2599

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967,

conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA ESTUDIOS COMERCIALES "A. AGUADO", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.586.873 m/n. (Veinticinco millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 19 - Item 1

Esc. Noct. Est. Comerciales "A. Aguado"

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 11.562.801	
Ppal. 2 - Parc.	„ 10.937.755	
Ppal. 3 - Parc.	„ 3.086.317	25.586.873

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967:

DECRETO Nº 2600

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "J. M. ESTRADA", METAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.304.923 m/n. (Trece millones trescientos cuatro mil novecientos veintitres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 20

Escuela Nocturna de Comercio "J. M. Estrada" Metán

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 4.741.453	
Ppal. 2 - Parc.	„ 7.138.381	
Ppal. 3 - Parc.	„ 1.425.089	13.304.923

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2601

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE BELLAS ARTES "T. CABRERA", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.094.747 m/n. (Diez millones noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos Personales", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 21 - Item 1

Escuela de Bellas Artes "T. Cabrera"

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 5.050.035	
Ppal. 2 - Parc.	„ 3.784.716	
Ppal. 3 - Parc.	„ 1.259.996	10.094.747

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2603

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE ORIENTACION CULT. Y TECNICA. "REPU-

BLICA DE LA INDIA”, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.009.017 m/n. (Diez millones nueve mil diecisiete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro “Gastos en Personal”, con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 23 - Item 1
Escuela de Orientación Cult. y Técnica
“República de la India”

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 4.106.794	
Ppal. 2 - Parc.	4.699.691	
Ppal. 3 - Parc	1.202.532	10.009.017

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
 Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2604

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 73.695.531 m/n. (Setenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y un pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro “Gastos en Personal”, con imputación a la Ley de Presupuestos en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 24 - Item 1 -
Direc. Provincial del Trabajo

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 49.602.466	
Ppal. 2 - Parc.	\$ 15.487.445	
Ppal. 3 - Parc.	8.603.616	73.695.531

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
 Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2605

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO “FACUNDO ZUVERIA”, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.971.836 m/n. (Siete millones novecientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro “Gastos en Personal” con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 25 - Item 1 -
Esc. Noct. de Comercio “F. Zuviría”

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 3.206.914	
Ppal. 2 - Parc.	\$ 3.846.799	
Ppal. 3 - Parc.	\$ 918.123	7.971.836

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2606

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería a favor del INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL Y NORMAL “SAN FRANCISCO SOLANO”, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.821.445 m/n. (Siete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro “Gastos en Personal”, con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 26 - Item 1 - Inst. Secund., Com. y Normal "Fco. Solano"

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 3.587.846	
Ppal. 2 - Parc.	„ 3.322.000	
Ppal. 3 - Parc.	„ 911.593	7.821.445

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2607

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 59.548.904 m/n. (Cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cuatro pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 1 - Item 1 - Minist. de As. Sociales y S. Pública

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 39.722.548	
Ppal. 2 - Parc.	\$ 13.001.350	
Ppal. 3 - Parc.	\$ 6.825.006	59.548.904

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2608

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DEL INTERIOR, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 292.541.265 m/n. (Doscientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 2 - Item 1 - Dirección del Interior

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 179.645.782	
Ppal. 2 - Parc.	„ 80.283.093	
Ppal. 3 - Parc.	„ 32.612.390	292.541.265

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2609

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE LUCHA ANTITUBERCULOSA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 169.628.850 m/n. (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 3 - Item 1 - Depart. de Lucha Antituberculosa

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 94.563.232	
Ppal. 2 - Parc.	„ 55.884.349	
Ppal. 3 - Parc.	„ 19.181.269	169.628.850

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2611

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE MATERNIDAD E INFANCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 125.316.121 m/n. (Ciento veinticinco millones trescientos dieciséis mil ciento veintiún pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 5 - Item 1 -

Depart. de Maternidad e Infancia

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 80.884.649	
Ppal. 2 - Parc.	„ 30.165.749	
Ppal. 3 - Parc.	„ 14.265.723	125.316.121

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2612

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ASISTENCIA PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 69.026.184 m/n. (Sesenta y nueve millones veintiséis mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 6 - Item 1 - Direc. de Asistencia Pública

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 45.300.615	
Ppal. 2 - Parc.	„ 15.757.383	
Ppal. 3 - Parc.	„ 7.968.186	69.026.184

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2613

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE PATRONATO Y ASISTENCIA SOCIAL MENORES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.967.313 m/n. (Cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 7 - Item 1 - Direc.

Patronato y Asistencia Soc. Menores

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 26.832.050	
Ppal. 2 - Parc.	„ 9.479.933	
Ppal. 3 - Parc.	„ 4.655.330	40.967.313

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2614

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 37.733.687 m/n. (Treinta y siete millones setecientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 1 - Item 1 -**Dirección de Medicina Preventiva**

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 21.889.235	
Ppal. 2 - Parc.	„ 11.764.800	
Ppal. 3 - Parc.	„ 4.079.652	37.733.687

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2615

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 155/967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.842.696 m/n. (Treinta millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 9 - Item 1 -**Instituto de Endocrinología**

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 21.327.018	
Ppal. 2 - Parc.	„ 5.815.578	
Ppal. 3 - Parc.	„ 3.700.100	30.842.696

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2616

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.014.861 m/n. (Veintinueve millones catorce mil ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 10 - Item 1 -**Departamento de Odontología**

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 19.127.382	
Ppal. 2 - Parc. vs.	\$ 6.442.940	
Ppal. 3 - Parc. vs.	\$ 3.444.539	29.014.861

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2617

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Economicofinanciero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA: •

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE AUXILIARES SANITARIOS "DR. E. WILDE", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.890.953 m/n (nueve millones ochocientos noventa mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal" con imputación a la Ley de

Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso 11 - Item 1 -

Esc. de Auxiliares Sanitarios "Dr. E. Wilde"

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 5.437.998	
Ppal. 2 - Parc. vs.	„ 3.226.587	
Ppal. 3 - Parc. vs.	\$ 1.226.368	9.890.953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2618

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 256.057.199 m/n. (Doscientos cincuenta y seis millones cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo F - Inciso Unico - Item 1

Poder Judicial

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 174.356.000	
Ppal. 2 - Parc.	„ 51.267.833	
Ppal. 3 - Parc.	„ 30.433.366	256.057.199

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2619

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 155/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.844.823 m/n. (Treinta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo G - Inciso Unico - Item 1 -

Tribunal de Cuentas

Ppal. 1 - Parc. vs.	\$ 20.919.734	
Ppal. 2 - Parc.	„ 6.295.533	
Ppal. 3 - Parc.	„ 3.629.556	30.844.823

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2620

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 196/1967

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, Ejercicio 1965/1966, a fin de reforzar parciales que han resultado insuficientes para la atención de diversos compromisos; y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 4072/1965, modificatoria del artículo 13 del Decreto-Ley Nº 30/1962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto, Ejercicio 1965/1966 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Orden de Disposición de Fondos Nº 16:

Anexo C - Inciso 3 - Cap. 1 -

Item 1 - Partida 2

Principal 5 - Movilidad	\$ 1.130.000	
Principal 6 - Atenc. relaciones p. y gtos. ev.	„ 350.000	
		\$ 1.480.000

para reforzar:

Principal 1 - Ordinarios de Atenc. Servicios Estatales	\$ 1.480.000
--	--------------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2621

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 195/967.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 1.258 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente, correspondientes a servicios prestados por los siguientes empleados:

Pablo Antonio Córdoba, Policía, 14-10-940—24-4-941	\$ 62.—
Francisco Torres 4-10-929—30-9-937	„ 1.196.—
	\$ 1.258.—

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$n. 1.258 m/n. (Un mil doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.258 m/n. (Un mil doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto. Ejercicio 1965/66. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 144/1967

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita en las presentes actuaciones el ingreso de la suma total de \$ 4.643 m/n., en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente por servicios prestados por las siguientes personas:

Manuel A. Sánchez, Policía campaña 1º-12-35—18-9-945	\$ 216.—
Ciriaco Guanuco, policía 1º-5-39—1º-1-940 y 20-1-940—31-12-41	„ 156.—
Tristán F. López, Administr. Provin. 9-12-939—5-11-944	„ 591.—

Tristán F. López, Administr. Provin.

7-1-931—13-6-932 y 17-10-935—31-4-36	„ 261.—
José E. Vargas, Policía 11-6-937—31-12-46:	„ 934.—
Bernardo S. Díaz, Policía 1-9-943—31-10-46:	„ 360.—
Alberto Gonza, Policía 1-1-1953—30-4-953	„ 52.—
Miguel Corimayo, Policía 2-3-1924—27-1-930:	„ 405.—
Damián Leal, Archivo General 24-8-932—30-9-935:	„ 670.—
María A. C. de Gómez, M. A. Sociales 31-7-941—31-12-43 y 1º-9-951—31-3-952:	„ 998.—
	\$ 4.643.—

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 4.643 m/n. (Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 4.643 m/n. (Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 220 del Presupuesto Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 193/967.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita en las presentes actuaciones el ingreso de la suma de \$ 3.355 m/n., en concepto de aportes no realizados oportunamente, correspondientes a servicios prestados por las siguientes personas:

Angel Cardozo, Policía campaña 6-3-945—12-3-948	\$ 480.—
Rafael Bacha, Minist. Gobierno 10-7-941—26-1-955	„ 1.613.—
Clemente Martínez, Policía Pcia. 6-2-939—1-7-944	„ 670.—
Pedro A. Palacio, Policía Pcia. 23-6-932—31-1-934	„ 313.—

Manuel V. Liendro, Administ. Púb.
20-8-940—31-12-943

„ 279.—
\$ 3.355.—

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$.n. 3.355 m/n. (Tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 3.355 m/n. (Tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo E - Capítulo 1 - Ítem 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220. Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2625

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3932/1966

VISTO que la Intendencia Municipal de Campo Quijano solicita del Gobierno un subsidio a los efectos de poder realizar obras de carácter público, en razón de que no cuenta con fondos para ello; y,

CONSIDERANDO:

Que siempre ha sido propósito del Gobierno concurrir en ayuda de las municipalidades, dentro de lo que sus posibilidades económicas lo permitan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO un subsidio de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez haga e-

fectivo dicho importe a la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO, con imputación al Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 1 - Ítem 2 - Partida 1 - Principal 4 - Parcial 1 - Municipalidades Provinciales - del presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 62. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2626

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2575/66.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor del contratista Luis Bressanutti la cantidad de m\$.n. 549.245 m/n. saldo correspondiente al monto de \$ 1.849.245 m/n. de los certificados: Parcial Provisorio de obra números 1, 2 y 3; Final de Obra Nº 4; Adicional Final Nº 1; Provisorio de Variaciones de Costos por materiales y mano de obra números 1 y 2; Ajuste Provisorio Nº 1 (obra Nº 1); Ajuste Provisorio Nº 2 (Nº 4 Final de obra); Ajuste Provisorio Nº 1 - (obra Nº 1); Ajuste Provisorio Nº 2 (Obra Nº 1) y Certificado Devolución de Póliza Nº 1 de la obra "Ampliación edificio de la Legislatura de la Provincia".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los siguientes Certificados; Parcial Provisorio de obra números 1, 2 y 3; Final de Obra Nº 4; Adicional Final Nº 1; Provisorio de Variaciones de Costos por materiales y mano de obra números 1 y 2; Ajuste Provisorio Nº 1 (obra Nº 1); Ajuste Provisorio Nº 2 (Nº 4 Final de obra); Ajuste Provisorio Nº 1 (obra Nº 1); Ajuste Provisorio Nº 2 (obra Nº 1) y Certificado Devolución de Póliza Nº 1, emitidos por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para la obra "Ampliación edificio de la Legislatura de la Provincia", a favor del contratista LUIS BRESSANUTTI, los que ascienden a pesos 1.849.245 m/n. (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 549.245 m/n. (Quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) a favor del contratista LUIS BRESSANUTTI, en concepto de saldo no abonado del importe de los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA, BIBLIOGRAFICA Y DE PRENSA DE LA LEGISLATURA, la suma de \$ 549.245 m/n. (Quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuentas y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga

efectiva la misma a su beneficiario contratista Luis Bressanutti, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 220, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2627

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto / , que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio 1967, de Dirección General de Inmuebles; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 17.450.000 m/n. (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que, con cargo de rendir cuentas abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignados; con imputación al Anexo "J" - Plan de Obras Públicas - Capítulo 4 - Plan de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

Cap. II - Tít. 1 - Subt. A - R.F.I.	\$ 4.550.000
Cap. II - Tít. 1 - Subt. B - R.F.I.	„ 10.000.000
Cap. III - Tít. 8 - Subt. B I	„ 100.000
Cap. III - Tít. 10 - Subt. A - I	„ 2.800.000

\$ 17.450.000

Atendido con Recursos Propios de la Administración Central (Créditos Mínimos), del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2628

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº / , que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio 1967, de Dirección de Vialidad de Salta; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 39.800.000 m/n. (Treinta y nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que, con cargo de rendir cuentas abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas; asignadas con imputación al Anexo "J", Plan de Obras Públicas, Capítulo 4, Plan de Obras Públicas, Capítulo III, Título 3, Subtítulo, Rubro Funcional VI - Créditos Mínimos - Ejercicio 1967, atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2629

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO el decreto Nº / , que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1967, de Administración General de Aguas de Salta; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 402.100.000 m/n. (Cuatrocientos dos millones cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que con cargo de rendir cuenta abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, con imputación a la partida prevista en las planillas analíticas para cada parcial y según la nomenclatura correspondiente, del Plan de Créditos Mínimos Ejercicio 1967, atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2630

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº / , que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de O-

bras Públicas correspondiente al Ejercicio 1967, y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General páguese a HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS la suma de m\$.n. 2.060.000 (Dos millones sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que, con cargo de rendir cuenta, la Subsecretaría de Obras Públicas abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado; con imputación al Anexo "J" - Plan de Obras Públicas, Capítulo 4 - Plan de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

Cap. III - Tit. 8 - Subt. B - R.	
F. II - Parcial 1	\$ 60.000.—
Cap. III - Tit. 8 - Subt. B - R.	
F. II - Parcial 2	„ 2.000.000.—
	<u>\$ 2.060.000.—</u>

Del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos propios de la Administración Central (Créditos Mínimos), del presupuesto vigente, y según la partida prevista en la planilla analítica para cada parcial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2631

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de hacer efectivas las disposiciones del decreto, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondientes al Ejercicio 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 290.900.000 m/n. (Doscientos noventa millones novecientos mil pesos moneda nacional); mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que con cargo de rendir cuenta abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, debiendo imputarse en la siguiente forma y proporción:

Anexo "J" - Plan de Obras Públicas - Capít. 4 - Plan de Obras Públicas	
Recursos propios Administración Central	\$ 266.400.000

Recursos Convenio Consejo Nacional Educación	„ 16.500.000
Recursos Conv. Consejo Nac. Educación Técnica	„ 8.000.000
Total	<u>\$ 290.900.000</u>

del Plan de CREDITOS MINIMOS - Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2632

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente Nº 12/1967.

VISTO la recepción definitiva de la obra Nº 173 "Construcción Escuela Nacional Nº 63 de 5 Aulas en Bella Vista - Dpto. de Chicoana", a cargo de la empresa constructora MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L., efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según acta labrada en fecha 3 de noviembre de 1966 y aprobada por la repartición mediante resolución Nº 785/66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra Nº 173, "Construcción Escuela Nacional Nº 63 de 5 Aulas en Bella Vista, Dpto. de Chicoana", a cargo de la empresa constructora MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L., efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante acta labrada en fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2633

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Expediente Nº 62/1967.

VISTO la renuncia que hace al cargo que desempeña en Administración General de Aguas de Salta el señor Juan Abel Molina, Categoría 24, sin perjuicio de las sanciones que surgieran del sumario administrativo que en la actualidad se le instruye;

Atento a los términos de la resolución Nº 1378/66 de Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN ABEL MOLINA - Categoría 24 - al cargo que desempeña en Admi-

nistración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha en que deje de prestar servicio, y sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren y, surjan del sumario administrativo que en la actualidad se le instruye.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2634

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3919/66

VISTO la resolución Nº 1849/66, por la que Dirección de Vialidad de Salta aprueba el "Cuadro Comparativo" y de modificación de la obra "Pavimentación Pueblo de Pichanal" con un mayor basto de \$ 905.623,98 m/n. de la que es contratista la empresa Conrado Marcuzzi C.C.I.;

CONSIDERANDO:

Que las referidas modificaciones de obra consisten en la introducción de un mayor volumen de la misma con la creación de un nuevo ítem y modificación de los ítems 1, 4 y 5;

Que según el Consejo Técnico de Dirección de Vialidad de Salta "el mayor volumen de obra de los ítems números 1, 4 y 5, se debe fundamentalmente a la pavimentación de las calles: Salta, de Sarmiento a Paso Nivel; Sarmiento de Salta a Alvarado; y Salta de 20 de Febrero a Rivadavia, no prevista en el proyecto original, gestionada por la Municipalidad de Pichanal y oportunamente autorizada por decreto Nº 13.312, del 22 de abril de 1966;

"Que la remoción de pavimento y base estabilizada existente, en calle Salta de 20 de Febrero a Rivadavia y calle Sarmiento de Salta a Paso Nivel está impuesta por la necesidad de lograr niveles adecuados tendientes al perfeccionamiento de los desagües pluviales, por lo que consecuentemente se debe proceder a la creación del ítem nuevo Nº 3-b) y fijar el correspondiente precio unitario;

"Que siendo este exceso de movimiento de suelo superior en un 20% al volumen de contrato, es procedente abocarse al estudio de si corresponde o no modificación del precio contractual, atentos a que la Empresa lo solicita amparado en el art. 71º del Decreto Ley Nº 76 de Obras Públicas; hecho lo cual se arriba a la conclusión de que se puede admitir un no sustancial incremento del precio unitario basados en circunstancias de mayor profundidad de excavación y de la cambiante densidad de los suelos a la altura de los nuevos niveles";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 1849/66 dictada por el Directorio de VIALIDAD DE SALTA que aprueba el "Cuadro Comparativo" y de modificación de la obra "Pavimentación Pueblo de Pichanal", con un mayor gasto de \$ 905.623,98 m/n. (Novecientos cinco

mil seiscientos veintitres pesos con 98/100 moneda nacional) y autoriza al Departamento de Construcción y Mejoramiento a convenir en forma definitiva con la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI C.C.I. los siguientes precios unitarios: Ítem Nº 3-a; Movimiento de Suelos Excedentes", \$ 227 m/n. (Doscientos veintisiete pesos m/n.) m3, que regirá para la cantidad de obra que exceda del 20% (Veinte por Ciento) de la fijada en el proyecto original, y la creación del Ítem Nº 3-b "Remoción de Pavimento y de Base Estabilizada" al precio de \$ 388 (Trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional) el m3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2635

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3836/66.

VISTO el contrato suscripto por Administración General de Aguas de Salta con el señor Luis Benaidez, por el que éste prestará servicios en calidad de Encargado del Depósito General de la repartición, percibiendo una asignación mensual de de m\$. 30.000;

Que el referido contrato tiene validez para los meses de noviembre y diciembre de 1966.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios referido ut-supra, suscripto por Administración General de Aguas de Salta con el señor LUIS BENAVIDEZ, para los meses de noviembre y diciembre de 1966, y con una remuneración mensual de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2636

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 4391/67-G (Nº. 2345-55, 1753-54, 2105-54, 2470-64, 2453-65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor JOSE GRINBERG solicita reajuste jubilatorio en base a mayor tiempo de servicios trabajados en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos de fs. 4 y 5, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 28 de junio de 1966 que sumada a la reconocida y de-

clarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, alcanza una prestación, previa a practicar la compensación por excedente de edad y falta de servicios, de 29 años, 6 meses y 2 días, colocándolo en condiciones de convertir en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 28 del decreto ley 77/56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 38,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 36-I, de fecha 10 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor JOSE GRINBERG Mat. Ind. Nº 0.167.516 en base a mayor tiempo de servicios prestados por el recurrente en la Administración Provincial y en el cargo de ex-senador Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado de \$ 55.512 m/n. (Cincuenta y cinco mil quinientos doce pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2637

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 1835/67-X (Nº 1817-59, 4120-58, 2842-59, 974-60, 1530-58, y 3842-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor LUIS XAMENA solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 47 y 48, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial calculados al 28 de junio de 1966 que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal Ferroviario, Periodismo, del Comercio y para Trabajadores Rurales y previo el descuento practicado por servicios simultáneos totaliza una prestación de 24 años, 5 meses y 20 días, lo cual le dá derecho a reajustar su haber jubilatorio, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones de la Ley 3372/59, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad, Ley Provincial 1041 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 53,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus par-

tes la Resolución Nº 33-I, de fecha 10 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía percibiendo el señor LUIS XAMENA Mat. Ind. número 3.609.500, en el cargo de ex-diputado provincial, en la suma de \$ 40.755 m/n. (Cuarenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional) en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2638

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas Nº 17.964/66

VISTO el cargo vacante existente por traslado de la Hna. Matilde Elía del Valle Barrionuevo, dispuesto por la Superioridad de la Congregación Religiosa a la cual pertenecía; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter provisorio por el término de seis meses, a la Hna. MARIA TERESA SANTILLAN L. C. Nº 7.330.967 - Clase 1923 - M.P. Nº 590, Letra F - en la categoría 25 - Personal Asistencial, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante producido por cese de funciones de la Hna. Matilde Elía del Valle Barrionuevo; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E - Inciso 4 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2639

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 72 de Dirección de Medicina Preventiva

VISTO que mediante Decreto Nº 1667 de fecha 14 de noviembre ppto. se traslada a la señora María Luisa Matar de Torres - categoría 26 - Personal Administrativo de Dirección de Medicina Preventiva a la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento a las necesidades de servicios y a lo manifestado por el señor Director de Medicina Preventiva a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de diciembre del año 1966, al personal que a continuación se detalla, los que se desempeñan en la Dirección de Medicina Preventiva:

Srta. CARMEN ROSA LOPEZ, Categoría 27, Personal Administrativo a la categoría 26, Personal Administrativo, en vacante por traslado de la señora María Luisa Matár de Torres.

Sr. BARTOLOME ALARCON, Categoría 28, Personal de Servicio a la Categoría 27, Personal Administrativo, en vacante por promoción de la Srta. Carmen Rosa López.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, al señor FRANCISCO DALMACIO SEGOVIA, L. E. Nº 7.254.190 —Clase 1940— en la categoría 28 - Personal de servicio de la Dirección de Medicina Preventiva, en vacante por promoción del señor Bartolomé Alarcón.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma:

Art. 1º — Al Anexo E - Inciso 8 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 3.

Art. 2º — Al Anexo E - Inciso 8 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Parcial 7 - Principal 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2640

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 4844/67-M (Nº 5240-60, 3497-66, 5240/60, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor JUAN EMILIO MAROCCO solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a los efectos de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas; y

Atento a lo informado por la Sección Computos a fs. 22/148, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fojas 155,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 35-I de fecha 10 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se declaran computables 1 (UN) año, 1 (UN) mes y 28 (VEINTIOCHO) días de servicios prestados como diputado provincial, por el señor JUAN EMILIO MAROCCO M. In. Nº 3.878.688, a los efectos

de que sean acreditados en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2641

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 117/1967.

VISTO estas actuaciones en la que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación del Acta de Convenio suscripto con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cediendo una habitación de ese Municipio para la instalación en el mismo, del Destacamento Forestal dependiente de esa Dirección que funciona en dicha ciudad;

por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Convenio suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, cuyo texto es el siguiente:

“Entre la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, representado por el Director, Perito Agrónomo UBALDO ALBERTO FERRARIS, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD de la ciudad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, representado por el Intendente don RUBEN ALFREDO COSSO, formulan el siguiente convenio:

“La Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cede en comodato a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario una habitación ubicada en el local Municipal.

“La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se compromete a mantener en tos de las instalaciones del Destacamento Forestal Orán y con ese exclusivo destino, correspondiéndole colocar al mismo el mobiliario necesario.

“La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se compromete a mantener en buen estado de uso el local cedido por la presente, haciéndose cargo de la conservación periódica del mismo.

“La duración del presente convenio será terminado de común acuerdo de las partes y conforme a las necesidades de servicio, en cuyo caso se fijará un tiempo prudencial para la desocupación del referido local

“De conformidad y ad-referendum del Poder Ejecutivo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Ramón de la Nueva Orán a los treinta y un día del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: RUBEN ALFREDO COSSO, Intendente Municipal y Pto.

Agr. UBALDO ALBERTO FERRARIS, Director de Bosques y Fomento Agropecuario".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO N° 2642

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2936/65.

VISTO la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por los señores Jaime H. y Edmundo Figueroa, de superficies de terrenos de propiedad de los mismos destinadas para edificio público, ochavas y calles, conforme al plano de loteo aprobado por la Dirección General de Inmuebles y registrado con el N° 437, corriente a fs. 2, ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, catastros números 4564 y 4560 Sección K;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase las donaciones que seguidamente se indican efectuadas a favor del Gobierno de la Provincia, por los señores JAI-ME H. y EDMUNDO FIGUEROA.

- a) Superf. destinado p/edif. público (Lote N° 78) 1.500.00 m2.
- b) Superf. destinada p/ochavas 100.30 m2.
- c) Superf. destinada p/calles 18.808.60 m2.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, para que se proceda a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO N° 2643

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 118/1967.

VISTO la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por el señor Laureano Gutiérrez de superficies de terreno catastro N° 1770, manzana 33, parcela 4, ubicado en el pueblo de La Merced, Dpto. Cerrillos, de propiedad del mismo, destinadas a calles y ochavas, conforme al plano de loteo aprobado por la Dirección General de Inmuebles y registrado bajo el N° 383, corriente a fs. 2;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptanse las donaciones de superficies que seguidamente se indican, efectua-

das a favor del Gobierno de la Provincia por el señor LAUREANO GUTIERREZ.

- a) Terreno destinado p/calles c/superficie de 3.037,92 m2.
- b) Terreno destinado p/ochavas c/superficie de 25,04 m2.

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno, procédase a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO N° 2644

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 116/1967.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación del Acta de Convenio suscripto con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Acta de Convenio suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, representado por el Director, Perito Agrónomo UBALDO ALBERTO FERRARIS por una parte y la MUNICIPALIDAD de la ciudad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, representada por el Intendente Dn. RUBEN ALFREDO COSSO, por la otra, convienen en formular el siguiente convenio:

"La Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se compromete a instalar un vivero forestal-ornamental con especies propias de la zona, con fines de arborar las calles, plazas, parques, forestar y reforestar zonas adyacentes de la ciudad como así también a la venta de las plantas a precios de fomento.

"La construcción y manejo del vivero estará bajo el control del Encargado de dicha sección dependiente del Municipio de Orán.

"La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se compromete a proveer semillas, estacas y plantas al vivero a construirse y ceder en préstamo los equipos necesarios para el control de las plagas: mochilas, motopulverizadoras, herbicidas, funguicidas, etc. y el correspondiente asesoramiento técnico.

"Los gastos de traslados y estadía del personal técnico estará a cargo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

"La duración del presente convenio será fijado de común acuerdo de las partes, pudiendo proseguir la Municipalidad con el

mantenimiento del vivero al término del mismo.

“En un todo de acuerdo y ad-referendum del Poder Ejecutivo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a los treinta y un día del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: RUBEN ALFREDO COSSO, Intendente Municipal y Pto. Agr. UBALDO ALBERTO FERRARIS, Director de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2645

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con jerarquía extraordinaria de Inspector General, en JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, al siguiente personal y a partir de la fecha del presente decreto:

- a) ADALBERTO PELUFFO, Sub Comisario (R) Policía Federal, C. 1915, M. I. Nº 138.660, D. M. Bs. As.
- b) MANUEL ARMANDO PEREZ, Oficial Inspector (R) Policía Federal, C. 1914, M. I. Nº 126.795, D. M. 1º.
- c) LEON ALBERTO BOUVIER, Sub-Comisario (R) Policía Federal, C. 1909, M. I. Nº 818.766, D. M. 68.

Art. 2º — El personal precedentemente designado, recibirá en compensación a las tareas que desarrolle, lo establecido por el art. 5º del decreto nacional Nº 1121 de fecha 26 de agosto de 1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2647

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. MARIO DIAZ CO-

LODRERO, como así también a la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas
Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2648

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al General HECTOR PUENTE PISTARINI y Sra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas
Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2649

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8733/66.

Por las presentes actuaciones el Hotel Salta S. R. L. solicita la cancelación de la factura corriente a fs. 2 por la suma de \$ 3.013 m/n. correspondiente a estadía de la señorita Haydée Laustaunau, con motivo del concierto de piano que realizó en nuestra ciudad el día 25 de octubre ppdo. con los auspicios de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las constancias que obran en estas actuaciones, se desprende que estos gastos deben ser abonados por la Provincia, en razón de lo convenido con la Subsecretaría de Cultura de la Nación, quién se hace cargo de los gastos de cachet y pasajes;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 3.013 m/n. a favor del Hotel Salta S. R. L. correspondiente a estadía de la señorita

Haydée Loustaunau, con motivo del concierto de piano que realizó en nuestra ciudad el día 25 de octubre ppdo., con los auspicios de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase por su Tesorería General la suma de \$ 3.013 m/n. (Tres mil trece pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Hotel Salta S. R. L. en cancelación de la factura corriente a fs. 2/2, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta a imputación al Anexo D - Inciso 7 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones", orden de Disposición de Fondos N° 54 del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO N° 2650

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 8515/66

VISTA la terna elevada por la Municipalidad de Salvador Mazza para la designación de Juez de Paz Titular de la citada localidad, en razón de encontrarse vacante el cargo de referencia, por fallecimiento del titular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase vacante el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Salvador Mazza, departamento San Martín, por fallecimiento del titular, señor FRANCISCO PULIDO GONZALEZ.

Art. 2° — Designase Juez de Paz Titular de la localidad de Salvador Mazza, departamento San Martín, al señor ARMANDO CAZON, M. I. N° 7.233.569, clase 1934, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO N° 2651

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5241/67

VISTA la nota N° 14, de fecha 16 de enero del año en curso, presentada por la Dirección Provincial de Turismo, mediante la cual eleva la renuncia presentada por el Asesor Letrado "ad honorem" de esa Dirección, Dr. Felipe Gutié-

rez y atento lo solicitado y los motivos invocados en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor FELIPE GUTIERREZ, al cargo de Asesor Letrado "ad honorem" de la Dirección Provincial de Turismo, con anterioridad al día 21 de diciembre de 1966, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO N° 2652

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5148/67.

VISTA la nota N° 27, de fecha 10 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor JOSE EDUARDO SAUAD, al cargo de Oficial Ayudante, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1685, P. 748), con revista en Secretaría General.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO N° 2653

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5149/67.

VISTAS las notas Nros. 28 y 29 de fecha 10 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 7 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor PASCUAL BAILON PAZ ROLDAN, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 2378; L. 716), con revista en el Destacamento Gaona.

Art. 2° — Acéptase a partir del día 10 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor MARCOS BARBOZA, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal

de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1660, F. 3418), con revista en el Destacamiento Payogasta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2654

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5146/67.

VISTAS las notas Nros. 24 y 25 de fecha 10 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 5 de enero de 1967, al Agente Uniformado (Categoría 25, P. 2348/L. 824), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia. Dn. ANUNCIACION DOMINGUEZ, con revista en el Destacamiento Nazareno, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 1º de enero de 1967, al Sargento (Categoría 21, P. 883/F. 156), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia Dn. MARTIN RAMOS, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, por "Abandono de Servicio" e infracción al artículo 1162, inciso 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2655

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5185/67.

VISTA la nota Nº 31 de fecha 11 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de enero del año en curso la renuncia presentada por el agente uniformado, categoría 25 (P. 1700) 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1850), señor JUAN DE DIOS CASTRO BAREIRO, que revista en la comisaría de Campo Santo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2656

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1496/66 y 9266/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas por gastos varios, presentadas por el Hotel Victoria Plaza, corriente a fs. 7/9 por \$ 4.833 m/n. y a fs. 14/15 por el Hotel Salta S. R. L. por \$ 99.893 m/n., y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de referencia fueron originados con motivo de la estadía de S. E. el señor Ministro del Interior y Comitiva, declarados huéspedes de honor mediante decreto Nº 1822/66; del Presidente de la Junta Nacional de Carnes y Comitiva, declarados huéspedes oficiales mediante decreto Nº 1823/66; cumpliéndose igual requisito mediante decreto Nº 1919/66 con respecto a la visita del señor Gobernador de Santa Fe y Comitiva;

Que en las facturas presentadas por el Hotel Salta S. R. L. se incluye el almuerzo ofrecido a autoridades del Banco Industrial; no habiéndose dictado el decreto correspondiente a huéspedes oficiales a favor de los mismos;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 53 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto total por la suma de \$ 104.726 m/n. (Ciento cuatro mil setecientos veintiseis pesos moneda nacional), a favor del Hotel Victoria Plaza y Hotel Salta S. R. L., en la forma y proporción que seguidamente se detalla y por el concepto que a continuación se especifica:

Fac. fs. 7/9 - Hotel Victoria Plaza: Alojamiento Sres. Alvear Lezica y Angel Arocena - Junta Nacional de Carnes - 25-XI-66, y alojamiento Sr. José Mónaco de C.A.P. 25-XI-66	\$ 4.833
Fac. fs. 14/15 - Hotel Salta S. R. L.: Alojamiento S. E. Ministro del Interior Dr. Enrique Martínez Paz y Comitiva; Cena a dichos funcionarios; almuerzo al Presidente Junta Nac. Carnes; almuerzo autoridades Banco Industrial y banquete al Gobernador Provincia de Santa Fe	\$ 99.893
	<hr/>
	\$ 104.726

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 104.726 m/n. (Ciento cuatro mil setecientos veintiseis pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Hotel Victoria Plaza y Hotel Salta S. R. L. en la forma y proporción indicada en el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, "Gastos de cor-

tesía y homenaje" - Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2657

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9378/66.

Por las presentes actuaciones el Hotel Salta S. R. L., adjunta para su cancelación la factura corriente a fs. 2/3 por \$ 34.902 m/n. de fecha 20-XII-1966, por gastos ocasionados con motivo de la estadía del Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Comitiva, Subsecretario del Ministerio del Interior y Sra., Sr. Jorge Labanca, y almuerzo ofrecido por el Gobierno de la Provincia al Embajador de Italia ante el Gobierno Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decretos Nros. 2052/66 y 1919/66 fueron declarados huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, el señor Embajador de Italia, Marqués Alessandro Tassoni Estense Di Castelvecchio y S. E. el señor Gobernador de Santa Fe, Contraalmirante Eladio Modesto Vásquez y comitiva; no habiéndose cumplimentado igual requisito con respecto al Subsecretario del Ministerio del Interior y señor Jorge Labanca;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 34.902 m/n (Treinta y cuatro mil novecientos dos pesos moneda nacional), a favor del Hotel Salta S.R.L., por gastos correspondientes a estadía del Gobernador de la Provincia de Santa Fe y comitiva, Subsecretario del Ministerio del Interior y señora, señor Jorge Labanca y almuerzo ofrecido por el Gobierno de la Provincia al Embajador de Italia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 34.902 m/n (Treinta y cuatro mil novecientos dos pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Hotel Salta S. R. L. por el concepto antes expresado, en cancelación de la factura corriente a fs. 2/3 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1, Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 1 - "Gastos de cortesía y homenaje", orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2658

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5186/67.

VISTA la nota Nº 32 de fecha 11 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso al cargo de Oficial Principal (Categoría 19, P. 461), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía, al actual oficial 5º (Categoría 20 - P. 78/L. 1247) Clase 03 - Personal Administrativo don FRANCISCO JAVIER TORO, con revista en Tesorería General de Policía, a partir del día 16 de enero del año en curso y en vacante por cesantía con prohibición de ingreso de don Juan Alberto Vera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2659

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5207/67

VISTA la nota Nº 34 de fecha 11 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y, atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de enero de 1967, al agente uniformado (Categoría 25 - P. 1996/F. 2473), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía don CARLOS INOCENCIO MACFARLIN, con revista en el Destacamento El Sauce - Gral. Güemes, por "Abandono de Servicio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2660

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5208/67

VISTA la nota Nº 37 de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor ERNESTO RUBEN MONTEAGUDO, al cargo de agente uniformado (Categoría 25 - P. 1460/L. 762), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25579

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA**

Notifícase en legal forma al señor EDUARDO ARIAS —Expte. Nº 1173-R/63 del T. Cuentas y agregados— (juicio administrativo de responsabilidad instruido por Res. Nº 391/64), que por Resolución Nº 1.015 dictada por este cuerpo en fecha 16-1-67, se le formula cargo por \$ 47.500 m/n. en base a las razones expuestas en sus considerandos debiendo dentro del plazo de 10 días hábiles, proceder a depositar en la Habilitación de Pagos de este Cuerpo sita en calle—General Güemes Nº 550— Salta, en cargo formulado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 23 de enero de 1967. — ANDRES FIGUEROA SOLA, Secretario de actuación.

Imp. \$ 920. e) 27 al 31-1-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25558

**COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5/67

Llámanse a licitación pública Nº 5/67, a realizarse el día 1º de marzo de 1967 a horas 12, por la carga de refinado de azufre a camión en Caipe, transporte y trasbordo de camión a vagón en Estaciones Salta y/o Gral. Güemes del Ferrocarril Belgrano.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —Calle Zuviría 90— Sal-

ta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES. — Valor del pliego m\$.n. 200. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufretero - Salta.

Valor al cobro \$ 910.

e) 19-1 al 1-2-67

Nº 25556

**FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

DEPARTAMENTO VIA Y OBRA

Al C. P. Nº 1/67.

Llámanse a Licitación Pública Nº 241/66, Expte. Nº 17.583/66 para efectuar los trabajos de renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación, balastro de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1061/000 al Km. 1086/000 de la línea C., comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967 a las 13 horas, en la Gerencia Avda. Maipú Nº 4 - Oficina 35 - Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia - Oficina 431 - y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calle Necochea y Sarmineto, Salta. JUJUY, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del Pliego \$ 2.500 m/n.

LA GERENCIA

Valor al cobro \$ 920.

e) 18 al 31-1-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25578

REF. Expte. Nº 443/A/66 s.o.p. 3-19.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter **temporal-eventual**, una superficie de 10,000 hectáreas, con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, (cuando aforado dicho río aguas arriba del dique-toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.) por el Canal Secundario - III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla, del inmueble de su propiedad, "Lote 2a.", catastro 3516, fracción finca La Capilla, ubicado en el partido de La Merced, departamento de CERRILLOS.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 27-1 al 13-2-67

Nº 25567

REF. Expte. Nº 6877/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 178 y el 179 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDORO GAZZOLA E HIJOS S. A. C. I. y WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO tienen solicitado cambio de dominio para la propiedad denominada Finca Suri Pozo, catastro Nº

545, ubicada en el Departamento Anta, reconociéndole con carácter Permanente y a Perpetuidad el uso del agua pública para irrigar 152 Has. con un caudal de 80 lts. segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte del reajuste entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 24-1 al 8-II-67

Nº 25549

REF.: Expte. Nº 13409/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HILARIO

ELADIO GONZA Y JULIO CALIXTO LOPEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 0,525 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecho) por la acequia El Monte y con 0,131 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia San Isidro, una superficie de 1 Ha. y 0,2500 Has. respectivamente de la propiedad denominada Horno Viejo, catastro Nº 338, ubicada en Seclantás, Departamento Molino. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el del citado río.

Administración General de Aguas de Salta

Sin cargo.

e) 16 al 27-1-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25574

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARLA VELARDE DE ZAMBRANO. Expte. 11.467. Salta, diciembre 28 de 1966. — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 26-1 al 10-2-67

Nº 25553

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE ARIAS ALEMAN en el juicio Sucesorio del mismo. Expediente Nº 33943/66. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — **Habilítase la feria del mes de enero de 1967, al solo efecto de la publicación de edictos. — Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 17 al 30-1-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: POSESION TREINTAÑAL - FRANCISCO FERMIN GALLARDO; Expte. Nº 17.183/66 notifica, cita y emplaza por diez días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a FRANCISCO CONDORI, y/o a todos que se consideren con derechos del inmueble calle Corrientes, entre Catamarca, Lerma y Zavala - Salta, Sección "D" Manzana 50 Parcela 33 frente 9.50 por 30 mts. fondo. Norte, calle Corrientes; Sud, Parcela 4 de Manuel Ruíz; Este, Parcela 34 de Vicente Corona; y Oeste, Parcela 32 de Víctor Bouysson y otros. Títulos: Libro T folio 120 asiento 120, Catastro 10.854. **Habilítase la Feria. — Salta, diciembre 28 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 18 al 31-1-67

Sección COMERCIAL

CUOTA SOCIAL

Nº 25576

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los fines previstos por la Ley 11.867 se hace saber por el término legal que el señor Fortunato Zerpa (hijo) L.E. 3.950.278, vende, cede

y transfiere su cuota social de la razón social MINERA TOLOMBON, Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores Juan Gualberto Sarmiento y Manuel Menéndez Grau; activo y pasivo a cargo de los señores Juan G. Sarmiento y Manuel Menéndez Grau quienes continuarán con el giro de la sociedad. Para oposiciones Ituzaingó 102, ciudad.

Imp. \$ 900.

e) 26-1 al 1-2-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25573

**LIGA SALTEÑA DE FUTBOL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día viernes 10 de febrero próximo, a horas 20.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Deán Funes 531, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1966.
- 5º) Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1967.
- 6º) Designación de una Comisión de Escrutinio
- 7º) Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 8º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 9º) Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 10º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 11º) Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Club Libertad en favor de su jugador Raúl Alberto Arroyo, contra resolución del H. Tribunal de Penas a-

doptada el 20 de octubre de 1966, según Boletín Nº 26 Derecho acordado por el H. C. D. en sesión del 22/11/66, Boletín Nº 37.

- 12º) Consideración del proyecto sobre reestructuración de campeonatos presentado por la Presidencia y aprobado por el H. C. D. en sesión del 29/11/66, según Boletín Nº 38 y paralelamente la modificación de los Arts 3, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 29, 30, 58, 95, 96 y 104 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol.

El Art. 20 de los Estatutos de la Liga Salteña dice: "La Asamblea tendrá quorum para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de delegados antes fijados, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes.

Salta, enero 25 de 1967

E. Rolando Marchín
Secretario

Dr. Reynaldo Flores
Presidente

Imp. \$ 1.300

e) 26 al 30-1-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**